



CUT: 70565-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0101-2025-ANA-AAA.CHCH

Ica, 31 de enero de 2025

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 70565-2024, seguido por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Tumi, reconocida mediante Resolución de Gerencia PYF de Desarrollo Económico y Social N° 0003-2024-MDS/GPYFDEYS de fecha 29.02.2024, emitida por la Municipalidad Distrital de Salas, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de pozo tubular con fines poblacionales, en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Se pueden acumular los procedimientos administrativos señalados en los literales b y c del numeral precedente, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, así mismo, según establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento citado precedentemente y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a) y b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del precitado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente". Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los casos señalados en los literales b) y c) del referido numeral;

Firmado digitalmente por
YATACO HUAMAN
Juana Rita FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 31/01/2025
14:42:54

Firmado digitalmente por
RAMOS MORALES
Abdel Victor FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 31/01/2025
14:00:19

Que, así mismo según señala el artículo 84 del Reglamento citado, el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que "(...) La disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, del mismo modo el artículo 16 numeral 16.2 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA señala los requisitos para la obtención de la Autorización de ejecución de obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua precedentemente citado, modificado por Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, establecen que los procedimientos con instrucción a cargo del Área Técnica, son entre otros, el de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras...";

Que, mediante solicitud de fecha 18.04.2024, el señor Jorge Alonso Gastelo Carmen identificado con DNI N° 43437477, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Tumi reconocida mediante Resolución de Gerencia PYF de Desarrollo Económico y Social N° 0003-2024-MDS/GPYFDEYS de fecha 29.02.2024, emitida por la Municipalidad Distrital de Salas, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de pozo tubular con fines poblacionales, en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, adjuntando a su solicitud memorias descriptivas conforme a los Formatos Anexos 08 y 13 y demás instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, mediante Carta N° 0184-2024-ANA-AAA.CHCH de fecha 07.05.2024 y Carta N° 0554-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 28.06.2024, se formulan observaciones a la solicitud del administrado, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se presente nuevamente los Formatos Anexos 08 y 13 subsanando las observaciones técnicas descritas en las citadas cartas, así como presentar la certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma; adjuntar proyecto de saneamiento aprobado por la autoridad sectorial competente; observaciones que el administrado indica subsanar mediante documentos de fecha 22.05.2024 y 26.07.2024;

Que, el expediente fue evaluado por personal del Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el **Informe Técnico N° 0161-2024-ANA-AAA.CHCH/MDLMMC** de fecha 02.12.2024, mediante el cual se señala lo siguiente:

- a) En el Estudio Hidrogeológico desarrollado según el Formato Anexo 08, precisa la ubicación de punto proyectado el cual realizara el uso del agua con fines poblacionales en el predio denominado Lote A2, elaborado por la empresa consultora COREHIDRO SRL inscrita en la ANA mediante R.D. N°018-2022-ANA-DARH, se precisa las

características geológicas los cuales indican que la zona de estudio se ha identificado los Depósitos Aluviales (Qh-al) que son acumulaciones fluviales de materiales sueltos o poco consolidados de naturaleza heterogénea y que se encuentran conformados por gravas gruesas redondeadas, cubiertas por una matriz areno-limosa, que se depositaron durante el Holoceno. Asimismo, detalla la geomorfología y características hidrogeológicas en el área de estudio.

- b) Para el presente estudio han empleado el método de los sondeos eléctricos verticales-SEV, que permite conocer a partir de la superficie del terreno, la distribución de las distintas capas geo eléctricas en profundidad, determinar los valores de resistividad de cada capa y su espesor correspondiente. Indica que en la labor de campo se realizó cuatro (04) estaciones Geoelectricas (SEV) y se ubicó la zona favorable para la ubicación del pozo proyectado de tipo tubular. La presente fase ha consistido en el procesamiento, análisis e interpretación de los resultados de los 04 SEVs ejecutados, recomendando los SEV-04 ubicado en las coordenadas UTM (WGS-84): 416,570.00 mE – 8, 452,921.00 mN, con una profundidad proyectada de 48 m.
- c) En lo referente al inventario de fuentes de agua subterránea dentro del radio de 1km se han identificado 10 pozos de los cuales todos estos pozos son de tipo tubular, así mismo 04 se encuentran en estado utilizado, 01 en estado utilizable y 05 en estado no utilizable; asimismo de los 04 pozos utilizados, 03 son de uso agrícola y 01 de uso poblacional. Ahora bien, según los parámetros hidrogeológicos del acuífero se tomó en cuenta información del Estudio Hidrogeológico del Valle de Ica del año 2017. En donde se considera la evaluación realizada en pozos aledaños con una Transmisividad de 2.31×10^{-2} m²/s y coeficiente de almacenamiento de 5.00%; realizándose el cálculo del radio de influencia a diferentes horas de bombeo.
- d) Respecto a la Hidrogeoquímica, se realizó el análisis físico químico de una muestra de agua extraída de un pozo existente SC; obteniendo una CE de 0.51 mS/cm, que la clasifica como aguas de salinidad media; pH de 7.96, clasificada como agua alcalina; RAS de 0.47 que la clasifica como aguas de bajo peligro de sodio; Clasificación según aptitud para el riego, las aguas analizadas en forma general son de clase C₂S₁, aguas de media salinidad y bajo peligro en sodio; Dureza, reportó una dureza total de 23.2 °FR que la clasifica como aguas semi duras. Asimismo, se presenta análisis bacteriológico de una muestra de agua del pozo IRHS-72 que se encuentra aledaño al área de estudio en el cual se verifica que exceden los límites máximos permisibles, por lo que el proyecto deberá contemplar el tratamiento de la calidad de agua para consumo humano de contar con similares condiciones.
- e) Respecto a la demanda, señalan que en el predio denominado Lote A2, donde se proyecta dotar de recurso hídrico a 57 lotes de vivienda dentro de la JASS El Tumi con una población futura de 391 habitantes y un régimen de explotación requerido de 16.92 l/s, 01 hora/día, 365 días, con un volumen anual de 21,407.25 m³/año, cuyo régimen de explotación es el siguiente:

Mes	Oferta hídrica del pozo proyectado PP-01 (SEV-04) para abastecimiento al proyecto			
	Caudal (l/s)	Régimen		Volumen (m ³ /mes)
		H/D	D/M	
Enero	16.292	1.00	31	1,818.19
Febrero	16.292	1.00	28	1,642.23
Marzo	16.292	1.00	31	1,818.19
Abril	16.292	1.00	30	1,759.54
Mayo	16.292	1.00	31	1,818.19
Junio	16.292	1.00	30	1,759.54
Julio	16.292	1.00	31	1,818.19
Agosto	16.292	1.00	31	1,818.19
Setiembre	16.292	1.00	30	1,759.54
Octubre	16.292	1.00	31	1,818.19

Noviembre	16.292	1.00	30	1,759.54
Diciembre	16.292	1.00	31	1,818.19
Total Oferta (m³/año)				21,407.25

- f) Concluyen señalando que la geofísica señala como prioridad para la ubicación del pozo SC en las inmediaciones del SEV-04, específicamente en el punto de coordenadas UTM (WGS-84): 416,570.00 mE – 8, 452,921.00 mN, adjuntan especificaciones técnicas para la construcción del pozo y otros como el mapa de ubicación de la zona de estudio y del pozo proyectado, así como los gráficos de interpretación cuantitativa de los resultados de prospección geofísica.
- g) Respecto al lugar de uso, correspondiente al predio denominado Lote A2, ubicado en el sector Los Pobres, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica.
- h) Del análisis realizado a la Memoria Descriptiva para obtener la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico subterráneo de 01 pozo tubular con fines de uso agrícola, ubicado en el sector Los Pobres, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica; para lo cual adjunta los documentos detallados en los antecedentes, la evaluación se ha realizado de conformidad con el Artº 16 de la R.J. N° 007-2015-ANA.
- i) Se acredita la conducción del área donde se ubica el pozo y donde se hará uso del recurso hídrico a través de la Partida Registral de N°11119540, en la cual se precisa la titularidad del recurrente respecto del predio Lote A2 de UC N°080469.
- j) Asimismo, adjunta la aprobación de la Ficha Técnica Ambiental – FTA para proyectos de inversión en el sector saneamiento y elaborada en el aplicativo virtual de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS, con código interno de registro FTA-13593 de fecha 29.04.2024.
- k) En la Memoria Descriptiva adjunta, desarrollada de acuerdo al Formato Anexo N°13 de la R.J. N°007-2015-ANA, se indica que proyectan la perforación del pozo tubular en el punto de coordenadas UTM (WGS 84): 416,570 mE – 8, 452,921 mN en merito a que dicho punto presenta las mejores condiciones del acuífero, además indican que la puesta en operación del pozo proyectado no causará problemas de interferencia ni perjudicará derechos de terceros.
- l) De acuerdo a lo indicado, el pozo proyectado ubicado en las inmediaciones del SEV 04 se ubica en el predio “Lote A2”, de un área total de 1.0013 has, en donde las aguas extraídas del pozo en mención serán derivadas hacia las viviendas proyectadas por los recurrentes.
- m) De la revisión de la documentación adjunta, se verifica que adjuntan las constancias de publicaciones del Aviso Oficial N° 0020-2024-ANA-AAA-CH.CH.ALA.I, emitidas por la Municipalidad distrital de Salas y la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica. Asimismo, se adjunta la Constancia emitida por la ALA Ica (los días 09, 10 y 11 de julio del 2024); sin que se haya formulado oposición alguna.
- n) Con fecha 05.07.2024, se realizó la inspección ocular, con participación del Sr. Jorge Alfonso Gastelo Carmen, representante de los recurrentes, del Tec. Branco André Quevedo Meza, profesional del ALA Ica y Adrián Giancarlo López Centeno en representación de la JUASVI, en la cual se verifico el punto proyectado SEV-04, ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84): 416,573 mE – 8,452,924 mN, en el predio Lote A2, asimismo se ubicó el centroide en el punto de las coordenadas UTM (WGS 84): 416,595 mE – 8,452,957 mN, en donde se encuentran en ejecución de obras civiles y que según se manifiesta serán utilizadas como viviendas de uso temporal y que actualmente vienen abasteciéndose con aguas de cisternas. Asimismo, se verifica cerco perimétrico en el lindero y no se ubica fuentes de agua subterránea actualmente.
- o) Por lo que se concluye que el procedimiento cuenta con actuaciones realizadas por la Administración Local de Agua Ica y cumple con los requisitos mínimos para la Aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica subterránea y Autorización de Ejecución de Obras para la ubicación de 01 pozo tubular, con fines poblacionales, a

favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Tumi, cuyas aguas se proyectan para el abastecimiento hídrico de los habitantes ubicados en el predio Lote A2 de UC N°080469 de un área total 1.0013 has, ubicado en el sector Los Pobres, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica; habiéndose realizado la publicación del Aviso Oficial N°0020-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, sin que se presentara oposición al respecto, siendo factible lo solicitado.

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que la finalidad del presente procedimiento está destinada a acreditar la disponibilidad hídrica respecto de una determinada fuente, certificando mediante acto administrativo la existencia o no del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés, así como verificar el cumplimiento de los requisitos de ley, para otorgar en un solo acto administrativo además la Autorización de ejecución de obras de Aprovechamiento Hídrico; en el caso que nos ocupa el señor Jorge Alonso Gastelo Carmen, Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Tumi, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de pozo tubular con fines poblacionales, en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, en el predio denominado Lote A2, donde se proyecta dotar de recurso hídrico a 57 lotes de vivienda dentro de la JASS El Tumi con una población futura de 391 habitantes y un régimen de explotación requerido de 16.92 l/s, 01 hora/día, 365 días, con un volumen anual de 21,407.25 m³/año; siendo así que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales citados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado por Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, existiendo además la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda, conforme se ha acreditado técnicamente, según se señala mediante informe del Área Técnica y así mismo se ha cumplido con acreditar la propiedad del predio, lugar o unidad operativa donde se realizarán las obras de captación y alumbramiento y donde se utilizará el agua solicitada, conforme es de verse de la Partida Registral N° 11119540 de la Oficina Registral de Ica; por tanto deberá emitirse el acto resolutivo que apruebe la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines de uso poblacional hasta por un volumen anual de 21,407.25 m³/año para el abastecimiento poblacional en el predio Lote A2 con UC N°080469 de un área total 1.0013 has y Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la perforación de un (01) pozo tubular con fines de uso poblacional ubicado en el punto de las coordenadas UTM (WGS 84): 416,573 mE- 8'452,924 mN, a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Tumi, contándose además con la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá;

Que, mediante Informe Legal N° 0042-2025-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, considera que evaluado el expediente administrativo y en atención a lo opinado por el Área Técnica de esta Autoridad es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la perforación de un (01) pozo tubular, ubicado en el punto de las coordenadas UTM (WGS 84): 416,573 mE- 8'452,924 mN, a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Tumi;

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HIDRICA SUBTERRANEA, a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Tumi, para el proyecto detallado en la “Memoria Descriptiva para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para un pozo tubular”, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Acuífero Ica					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este: 416573.00 / Norte: 8452924.00 Altitud: 424.00 (msnm)					
Localización de la Captación	SEV-04					
Unidad Operativa o Predio	Lote A2 Código Predio (U.C.): 080469					
Tipo de captación proyectada	Pozo tubular					
Caudal proyectado	16.292 (l/s)					
Distribución mensual (m³)						
Ene : 1,818.19	Feb : 1,642.23	Mar : 1,818.19	Abr : 1,759.54	May : 1,818.19	Jun : 1,759.54	Jul : 1,818.19
Ago : 1,818.19	Set : 1,759.54	Oct : 1,818.19	Nov :1,759.54	Dic : 1,818.19	Total : 21,407.25	

Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponden al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Poblacional	
Unidad Operativa o Predio	Lote A2	Código Predio (U.C.): 080469
Población Proyectada	391 habitantes	
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Ica, Prov: Ica, Dist: Salas, Sector: Los Pobres	
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chincha, ALA: Ica	

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que **EL PLAZO** de la acreditación otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. **AUTORIZAR** a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Tumi, la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico de un (01) pozo tubular con fines de Uso Poblacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Agua	Acuífero Ica	
Ubicación Geográfica del Punto de Captación Proyectado (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este: 416573.00 / Norte: 8452924.00 Altitud: 424.00 (msnm)	
Localización de la Captación Proyectada	SEV-04	
Unidad Operativa o Predio	Lote A2	Código Predio (U.C.): 080469
Caudal Esperado (Q)	16.292 l/s	

Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, corresponde al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Poblacional	
Unidad operativa o predio	Lote A2	Código Predio (U.C.): 080469
Área	Total : 1.0013 ha	
Ubicación Política	Dpto: Ica, Prov: Ica, Dist: Salas, Sector: Los Pobres	
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chincha, ALA: Ica	

Componente / Obras del Proyecto	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Acero Negro b.b.c.
	Espesor de la Tubería (Pulg)	1/4
	Diámetro de perforación (Pulg)	21
	Diámetro de Entubado (Pulg)	15
	Profundidad de perforación (m)	48

ARTÍCULO 4°.- EL PLAZO de ejecución de la obra autorizada en el artículo precedente es de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de inicio de ejecución de las obras, la cual será comunicada por el administrado autorizado a la Administración Local de Agua Ica, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días posteriores a su inicio.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que la presente Resolución **NO AUTORIZA** el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo el administrado, solicitar previamente el otorgamiento de la correspondiente licencia de uso de agua, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, modificado por Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento El Tumi, poniendo en conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA